

RESOLUCIÓN No. 08-CGREG-14-01-2020

**PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN
ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS**

CONSIDERANDO:

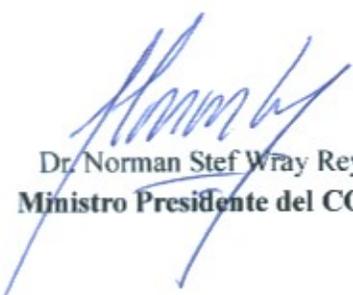
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que,** el artículo 227 de la norma *ibídem*, prescribe que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que,** el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial, "(...) su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno (...) que tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia (...)";
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos (LOREG), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 520, de fecha 11 de junio de 2015, establece en su artículo 4, que el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, con autonomía técnica administrativa y financiera. Además, es el ente encargado de la planificación, el manejo de los recursos, la organización de las actividades que se realicen en el territorio de la provincia de Galápagos y la coordinación interinstitucional con las instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias;
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 de la indicada Ley, establece como competencia del Consejo de Gobierno de Galápagos: "1) Planificar y dictar las políticas para el desarrollo y el ordenamiento territorial de la provincia de Galápagos que deberá estar contenida en el Plan para el Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial de Galápagos.";

- Que,** la LOREG establece en el artículo II numeral 1, como atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos "Expedir normas de carácter general relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales (...)";
- Que,** el Pleno del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de la provincia de Galápagos, mediante Resolución No. 24-CGREG-XI-V-2018 del 11 de mayo de 2018, resolvió promover a la provincia de Galápagos como pionera en la implementación de los ODS.
- Que,** la Resolución ibídem, establece que el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos da por conocidos los cuatro ODS priorizados en el espacio multisectorial realizado por el CGREG y facilitados por las ONG's Grupo Faro y Fundación Futuro Latinoamericano FFLA;
- Que,** el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, ha sido convocado para conocimiento de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS en territorio.
- Y,** en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocida la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS en territorio.

Dado en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos en la Sala de Sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, el 14 de enero del 2020.


Dr. Norman Stef Wray Reyes
Ministro Presidente del CGREG


Econ. Mónica Ramos Chalen
Secretaria Técnica del CGREG



Dirección: Av. Perimetral, Martha Bucarén y 12 de Febrero.
Código postal: 200160 / Galapagos, Ecuador
Teléfono: +593 5 2520172 | www.gobiernogalapagos.gob.ec

Lenín

